

## **ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.015.**

En la Ciudad de Molina de Aragón a trece de junio de dos mil quince, siendo las once treinta horas, se reúnen en el salón de plenos Sta. María del Conde, anexo al Ayuntamiento, los Señores Concejales Electos, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar esta sesión especial de constitución del Ayuntamiento y elección del Alcalde, para el que han sido convocados:

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **Presidente:**

D. Juan Manuel Monasterio Cruz (I.U- Ahora Molina de Aragón)

#### **Sres. Concejales:**

- D. Jesús Herranz Hernández (P.P.)
- D. Antonio Sanz Checa (P.P.)
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez (P.P.)
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo (P.P.)
  
- D. Alfredo Barra Clemente (PSOE)
- D. Francisco Javier Montes Moreno (PSOE)
- Dña. Verónica Palacios Herranz (PSOE)
  
- Dña. Montserrat Lacalle Herranz (MSM)
- D. Julián José González Ortega (MSM)
  
- D. David López Cambronero (IPM)

I

**Secretario-Interventor Acctal:** Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

Declarada abierta la sesión por la Secretaria del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establecen que las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones.

Habiendo comparecido todos los Señores Concejales electos, hay "Quorum" para celebrar la sesión, conforme al Orden del Día, cuyo único punto es:

### **Constitución del Ayuntamiento y Elección de Alcalde-Presidente**

Primeramente se procede a constituir **la Mesa de Edad**, de conformidad con el art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y art. 37.2 del Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A tal fin, se constituye una mesa de edad integrada por el Concejal electo de mayor edad y el Concejal electo de menor edad, que según la documentación presentada corresponde a D. Juan Manuel Monasterio Cruz, Concejal electo por Izquierda Unida-Ahora Molina de Aragón, de mayor edad, que presidirá la Mesa; y Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo, Concejal electo por el Partido Popular, de menor edad.

Constituida la Mesa de Edad, el Presidente de la misma, Sr. Monasterio Cruz, toma la palabra agradeciendo a los asistentes su presencia en la sesión, porque esto es el reflejo del ejercicio de la democracia en esta sociedad, que queremos que sea más justa, recordando en este acto a los Concejales de este Ayuntamiento, que recientemente han fallecido, D. Miguel Ángel Martínez Arauz, D. Domingo Sanz Cobo (Queco) y Dña. María del Carmen Checa Teixidó, igualmente agradece a los Concejales cesantes, Luis Pérez Salazar, Jaime Muñoz Pérez, David Pascual Herrera, Fernando Sánchez Guillen y Luis Palacios Ruiz, porque merecen un reconocimiento, por parte de este pleno, del trabajo realizado con su mejor voluntad por Molina, durante el mandato anterior.

Continuando con la sesión y de conformidad con los arts. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General electoral y 37 del reglamento de organización, la Mesa de Edad, comprueba las acreditaciones de la personalidad y las credenciales presentadas por los Concejales electos, según el acta de proclamación oficial de candidatos, remitida por la Junta Electoral de Zona.

Igualmente comprueba que todos los concejales electos han presentado las correspondientes declaraciones de intereses y de posibles incompatibilidades, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los arts. 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En cumplimiento del art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría e Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Una vez comprobado por la Mesa de Edad, que todo es correcto, y así lo anuncia el Presidente, ante el público y concejales, se procede al

### **Acto de Juramento o Promesa de los Concejales Electos**

De conformidad con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y considerado que todos los concejales electos han cumplido los requisitos previos y que todos han manifestado que no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, se procede a la toma de posesión de su cargo,

cumpliendo el acto de Juramento o Promesa, leyendo la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

*“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Molina de Aragón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”.*

Se indica a los Sres. Concejales Electos que deberán contestar, poniéndose en pie: sí juro o sí prometo. O si así lo desean, podrán acercarse a la Constitución y pronunciar la fórmula anterior.

Seguidamente se procede a nombrar a cada uno de los Concejales Electos, que optan por acercarse a la Constitución y pronunciar la fórmula de juramento o promesa, manifestándose de la siguiente manera:

D. Jesús Herranz Hernández: Jura

D. Antonio Sanz Checa: Jura

Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez: Jura

D. José Alfredo Barra Clemente: Promete

D. Francisco Javier Montes Moreno: Promete

Dña. Verónica Palacios Herranz: Promete

D. Montserrat Lacalle Herranz: Promete

D. Julián José González Ortega: Promete

D. David López Cambroner, solicita que se le lea la formula y poniéndose en pie, contesta: Sí, Prometo

Dña. Alba Herranz Díaz Mayordomo: Jura

D. Juan Manuel Monasterio Cruz: Promete

Concluido el acto de juramento o promesa, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento, al haber tomado posesión de sus cargos todos los concejales electos.

### **ELECCIÓN DE ALCALDE**

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, que dispone:

*«En la misma sesión de constitución de la Corporación, se procede a la elección de alcalde de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- *Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales, es proclamado electo. (En nuestro caso, 6 votos o más).*

- *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo».*

#### **Proclamación de candidatos:**

El Presidente de la Mesa de Edad, Sr. Monasterio Cruz, pregunta a los concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Jesús Herranz Hernández (P.P.) mantiene su candidatura
- D. Alfredo Barra Clemente (PSOE) mantiene su candidatura
- Dña. Montserrat Lacalle Herranz (MSM) retira su candidatura
- D. Juan Manuel Monasterio Cruz (I.U.) retira su candidatura
- D. David López Cambroner (IPM) mantiene su candidatura

Proclamándose candidatos para la Alcaldía del Ayuntamiento:

- D. Jesús Herranz Hernández (P.P.)
- D. Alfredo Barra Clemente (PSOE)
- D. David López Cambroner (IPM)

#### **Votación elección Alcalde**

De conformidad con los arts. 101 y 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, la votación para la elección de Alcalde podrá efectuarse mediante votación ordinaria, nominal o secreta.

Se pregunta a los Concejales si alguno de ellos desea que la votación sea secreta, solicitándolo expresamente D. David López Cambroner (IPM), asintiendo todos los demás a realizar votación secreta.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada concejal una papeleta a fin de que anoten el nombre y apellidos del Concejal, al que votan para Alcalde.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa de Edad llama a los Concejales para que se acerquen a la Presidencia, a depositar directamente la papeleta en la urna, por el siguiente orden, (en último lugar los votan los miembros de la Mesa de Edad.)

- D. Jesús Herranz Hernández
- D. Antonio Sanz Checa
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
- D. José Alfredo Barra Clemente
- D. Francisco Javier Montes Moreno
- Dña. Verónica Palacios Herranz

D. Montserrat Lacalle Herranz  
D. Julián José González Ortega  
D. David López Cambronero  
Dña. Alba Herranz Díaz Mayordomo  
D. Juan Manuel Monasterio Cruz

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, que son leídos en voz alta, por la Secretaria, dando el siguiente resultado:

Votos emitidos	11
Votos válidos	11
Votos en blanco	1
Votos nulos	0

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera:

D. Jesús Herranz Hernández, candidato del P.P.	4 votos
D. Alfredo Barra Clemente, candidato del PSOE	5 votos
D. David López Cambronero candidato de IPM	1 voto

Como ninguno de los posibles candidatos ha conseguido la mayoría absoluta (6 votos) que requiere el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Aragón, D. Jesús Herranz Hernández, candidato electo por el Partido Popular, que encabeza la lista más votada, según los datos que figuran en el acta de proclamación de candidatos electos, remitida por la Junta Electoral de Zona que son:

Partido Popular: 713 votos (4 Concejales)  
Partido Socialista Obrero Español: 478 votos (3 concejales)  
Agrupación de Electores Molina Se Mueve: 303 votos (2 concejales)  
I. U.-Ahora Molina de Aragón: 174 votos (1 concejal)  
Agrupación de Electores Independientes por Molina: 159 votos (1 concejal)

### **TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE**

Seguidamente y de conformidad con el art. 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del art. 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el concejal elegido Alcalde, D. Jesús Herranz Hernández, formula el acatamiento a la Constitución Española, en los siguientes términos:

*“Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, hace entrega al Alcalde de los atributos de su cargo, (bastón/vara de mando), deseándole suerte y que trabaje mucho por Molina, pasando D. Jesús Herranz Hernández a ocupar la presidencia de la sesión como Alcalde Presidente de la misma, disolviéndose la mesa de edad.

Seguidamente D. Jesús Herranz Hernández, Alcalde-Presidente, tomando la palabra manifiesta su agradecimiento a todo el público por su asistencia, mostrando su reconocimiento a todos los Ciudadanos que acudieron a depositar su voto y su agradecimiento especial para los 713 Ciudadanos de Molina, que votaron a la candidatura del Partido Popular y que hoy han determinado la elección del Alcalde, por ser la lista más votada.

Continua diciendo, que empezamos un nuevo tiempo, otros 4 años, en que esta Corporación estará al frente de los destinos de Molina de Aragón, felicitando a todos los Concejales que fueron elegidos y a la vez de su felicitación les hace una llamada para colaborar todos, en el mejor desarrollo de nuestro pueblo. Las elecciones pasaron y los partidos se deben quedar en la calle y aquí debemos estar once concejales, para sacar al pueblo adelante, no tenemos la verdad absoluta, no tenemos siempre la razón, entendemos que todo el que viene al Ayuntamiento lo hace de buena fe, deseando que su pueblo sea mejor, creyendo que todos coinciden en eso. Las puertas del Ayuntamiento, que es la Casa de todos, están abiertas para todos y las del despacho del Alcalde también lo están para todos y para todos los grupos políticos en cualquier momento. Se debe reflexionar, hay que ser prudentes y buscar la mejor solución para nuestros Ciudadanos y para nuestro Pueblo, nadie, que no seamos los Molineses, nos solucionará nunca nada, podrá haber soluciones coyunturales para alguna situación concreta, pero el destino de Molina lo tenemos que decidir los Molineses.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a los cabezas de lista de cada candidatura.

El Sr. Barra Clemente, por el PSOE, también agradece al público asistente su presencia, manifestando que se abre una nueva etapa para el Ayuntamiento de Molina de Aragón, en la que sigue gobernando Jesús Herranz Hernández, que hay que apoyar y hacer lo posible para que todo vaya bien, siempre que esté dentro de lo que crean que es bueno para Molina.

Dña. Montserrat Lacalle Herranz, por MSM, saluda a los asistentes y felicita a Jesús como Alcalde que es y que todos esperan estar ahí con todos, para trabajar, porque hay mucho que trabajar y Molina, seamos del "color" que seamos, se lo merece.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión, siendo las doce treinta horas, extendiéndose la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora